



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|  |     |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .                              | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . | 250 |
| Particulares, anual pesetas...   | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00  |     |
| Id. id. atrasado, 6,00   |     |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 6 de diciembre de 1974

Núm. 146

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 94

Por el Consejo de Ministros ha sido considerada, en su día, la conveniencia de estimular la adopción de medidas encaminadas a reducir el consumo de energía en el país y, fundamentalmente, en Organismos y Servicios Públicos.

A tal fin, se recomienda a los directivos de todos los Organismos y Servicios Públicos de esta provincia, el cumplimiento de las siguientes medidas:

#### 1.ª—CALEFACCIONES Y ALUMBRADO EN LAS OFICINAS PUBLICAS

El funcionamiento de las calefacciones en las oficinas públicas se deberá reducir durante dos horas diarias con respecto a la utilización actual y se procurará que la temperatura de los locales no supere los 20 grados C.

Asimismo, conviene que el consumo de energía eléctrica no supere el realizado el pasado año y, si es posible, convendría que se redujera, al menos, en un diez por ciento y, mejor aún, en un veinte por ciento, si con ello no se perjudica el funcionamiento de los servicios.

Para ello, deberá cuidarse especialmente que tanto las instalaciones de calefacción como de alumbrado funcionen en los despachos, pasillos, escaleras y otros servicios y locales de edificios públicos solamente durante el horario de trabajo. Durante éste, se cuidará de eliminar el alumbrado en las zonas en que, por cualquier causa, no sea necesario y tan pronto esto se produzca, recomendando al personal la máxima disciplina en esta cuestión, por razón de interés general

#### 2.ª—ALUMBRADO EN LAS VIAS PUBLICAS

En todas aquellas poblaciones en que esta medida sea posible, conviene se reduzca el alumbrado público al 50 por 100 a partir de las veintitrés horas, mediante, por ejemplo, el apagado de una de las bandas de alumbrado, cuidando que en aquellas zonas actualmente menos iluminadas, se mantenga un nivel de alumbrado aceptable.

Las iluminaciones de Navidad promovidas por los Ayuntamientos, solamente se mantendrán encendidas, como máximo, hasta las veintituna horas, durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero próximo, ambos inclusive

En ningún caso estas iluminaciones deberán permanecer encendidas fuera de estas fechas.

Como caso excepcional, los días 24 de diciembre y 5 de enero, podrán mantenerse las iluminaciones de Navidad hasta las doce horas de la noche y el día 31 de diciembre se gnaduará según las características de cada provincia, sin que, en ningún caso, sobrepasen de las dos de la madrugada.

De modo especial se recomienda a los titulares de actividades comerciales o equivalentes, que el exceso de consumo que se produzca durante esas fechas sobre el ordinario, por razones de iluminación especial para promover ventas, se compense, en la medida de lo posible, con medidas de rigurosa austeridad en la utilización de alumbrado en otras zonas de los edificios, que se reducirán al mínimo necesario, para asegurar las adecuadas condiciones de trabajo y se prescindirá del mismo una vez terminada la jornada, quedando únicamente en funcionamiento lo estrictamente necesario por razones de seguridad y de vigilancia

Dichos titulares deberán fomentar la responsabilidad del personal encargado del control sobre el alumbrado para el adecuado cumplimiento de cuanto antecede.

Estas mismas normas, si bien con un carácter más restrictivo, se aplicarán a la iluminación ornamental de monumentos y edificios públicos de cualquier naturaleza

#### 3.ª—RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS

Finalmente se recomienda a todos los usuarios el cumplimiento de las medidas voluntarias solicitadas, ya divulgadas por los medios de comunicación, para reducir el consumo de energía.

Y, en particular, se recomienda a los Ayuntamientos de la provincia que interesen de todos los comercios de las respectivas localidades, que en los anuncios luminosos y escaparates no se superen, en ningún caso, los horarios establecidos para iluminaciones de Navidad, promovidos por los propios Ayuntamientos, insistiendo en que las recomendaciones del Gobierno, aunque no tienen el carácter propio de la coactividad jurídica, sí responden a una necesidad de bienestar nacional, que puede ser dañado por el excesivo consumo de energía en actividades suntuarias que, por imperativo moral, deben reducirse al mínimo en todo lo posible.

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento de todos los Organismos y Servicios a los que afecta.

Palencia 5 de diciembre de 1974—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª 1.—*Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2.—*Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

#### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

#### Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

| N.º Liquid. | Nombre y apellidos        | Domicilio                     | Junta Núm. | Año Impositivo | Benef. señal. | Deduc. Art. 65 | Base Liq. | Cta. 20 % | DEDUCCIONES |           | TOTAL INGR. Pesetas |
|-------------|---------------------------|-------------------------------|------------|----------------|---------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------|---------------------|
|             |                           |                               |            |                |               |                |           |           | L. F.       | Liq. cta. |                     |
| J55727/74   | Eusebio Garrido Díez      | G. Dávila, 41-1-2.º-Santander | 11-72      | 1972           | 95.000        | 30.000         | 65.000    | 13.000    | 340         | —         | 12.660              |
| J57274/74   | Justo Alvarez Alonso      | Construcción, 9 - Palencia    | 8-80       | 1972           | 57.000        | 5.000          | 52.000    | 10.400    | 2.750       | —         | 7.650               |
| J57686/74   | José Hdez. Segurado       | Baños de Cerrato              | 22-86      | 1972           | 35.952        | 22.500         | 13.452    | 2.690     | 1.600       | —         | 1.090               |
| J57766/74   | Adela Luis Alonso         | Guardo                        | 22-86      | 1972           | 47.080        | 30.000         | 17.080    | 3.416     | 1.600       | —         | 1.816               |
| J57807/74   | Armando Merino Luis       | Guardo                        | 22-86      | 1972           | 107.642       | 30.000         | 77.642    | 15.528    | 3.000       | —         | 12.528              |
| J57814/74   | Eugenio Miguel Sanza      | Mtnez. Azcoitia, 17-Palencia  | 22-86      | 1972           | 61.418        | 30.000         | 31.418    | 6.283     | 1.600       | —         | 4.683               |
| J57841/74   | J. Lorenzo Ortiz Mnez.    | Baños de Cerrato              | 22-86      | 1972           | 49.220        | 30.000         | 19.220    | 3.844     | 1.600       | —         | 2.244               |
| J57926/74   | Pilar Rodríguez Cruz      | Travesía Balmes, 1 - Palencia | 22-86      | 1972           | 60.776        | 30.000         | 30.776    | 6.155     | 1.600       | —         | 4.555               |
| J58025/74   | Carlos Villacorta Martín  | Guardo                        | 22-86      | 1972           | 66.340        | 30.000         | 36.340    | 7.268     | 1.600       | —         | 5.668               |
| J58026/74   | José L. Villacorta Martín | G. Santander, 32 - Palencia   | 22-86      | 1972           | 191.798       | 30.000         | 161.798   | 32.359    | 3.000       | —         | 29.359              |

Palencia 20 de noviembre de 1974.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3718

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Palencia

Anuncio sobre entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de GUAZA DE CAMPOS (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de GUAZA DE CAMPOS, que los días 12 y 13 de diciembre de 1974, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Guaza de Campos la entrega de los Títulos de Propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y

se advierte que todos los Títulos no recogidos en el lugar y día expresado, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA, avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 29 de noviembre de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3917

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

#### A V I S O

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de LA SERNA (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las rec-

tificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto dar la posesión provisional de las nuevas fincas.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de dicha Zona que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas, tanto en la Subzona de Vega como en la de Secano, exceptuándose en esta última las tierras que estén consideradas de barbecho.

Por consiguiente, las fincas de reemplazo deberán recibirse en las condiciones necesarias para que los adjudicatarios puedan realizar las faenas agrícolas características de la Zona.

A los efectos de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto de 10 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Instituto los interesados dentro del

plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 29 de noviembre de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3918

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la ZONA DE PALACIOS DEL ALCOR (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto dar posesión provisional de las nuevas fincas.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de dicha Zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas y que en la pasada campaña agrícola hayan estado sembradas de cereales.

Por consiguiente, las fincas de reemplazo deberán recibirse en las condiciones necesarias para que los adjudicatarios puedan realizar las faenas agrícolas características de la Zona.

A los efectos de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto de 10 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Instituto los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 29 de noviembre de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3919

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 907

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alimentación y centro de transformación en el término municipal de Quintana del Puente y cumplidos

los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A., la instalación de una línea de alimentación a 13,2 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica en Quintana del Puente, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio de la casa Esperanza, S. A. y centro de transformación denominado "Escuelas", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3761

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 891

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

a instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Burgos, plaza del Vena, sin número, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Cobos de Cerrato y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a Cobos de Cerrato, conductor de aluminio acero de 31,1 milímetros cuadrados, postes de hormigón armado, crucetas metálicas tipo bóveda, aisladores de vidrio de suspensión número 1.507 de Esperanza, S. A. y centro de transformación denominado "Bodegas", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3761

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**DELEGACION DE PALENCIA**

*Ref.: Electricidad - NIE - 900*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de línea subterránea de enlace y centros de transformación en el término municipal de Aguilar de Campoo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea subterránea de enlace a 12 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica en Aguilar de Campoo, conductor cable armado de 35 milímetros cuadrados y centros de transformación "San Juan Bautista" y "Aurelio", de 400 KVA cada uno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3761

**Diputación Provincial de Palencia**

**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hgo saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se señalan y notifican, el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, con fecha 12 de noviembre de 1974, dictó la siguiente:

*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

*Relación de deudores*

José Coello Ferreira. — Certificación número 74-1099, expedida en 4-X-74, por VCO3-R. Eventuales-Contrabando. Importe, 16.000 pesetas.

Adelino Da Silva Marques. — Certificación 74-1098, expedida en 4-X-74, por VCO3-R. Eventuales-Contrabando. Importe, 16.000 pesetas.

Francisco Lopes Da Silva. — Certificación 74-1100, expedida el 4-X-74, por VCO3-R. Eventuales-Contrabando. Importe, 16.000 pesetas.

Palencia 14 de noviembre de 1974.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3631

**Administración de Justicia**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 185 de 1974, a instancia de VICAUTO, S. A., con domicilio en esta capital, contra don Angel Calleja Santamaría, vecino de Torquemada, aparece la siguiente:

*SENTENCIA.* — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante VICAUTO, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajes Lago, y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar y de la otra como demandado don Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torquemada, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

*FALLO:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torquemada y con ello completo pago al actor de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS DE PRINCIPAL, NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS de gastos de protesto y los intereses le-

gales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: J. Seoane. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado don Angel Calleja Santamaría, expido el presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Jesús Seoane.

3575

## PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 145 de 1974, a instancia de Suministros Nebar, S. A. (SUNESA), domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Juan Carlos Martín Aparicio, vecino de Tabera de Abajo (Salamanca), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Suministros Nebar, S. A. (Sunesa), con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Juan Carlos Martín Aparicio, mayor de edad y vecino de Tabera de Abajo, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Carlos Martín Aparicio, mayor de edad y vecino de Tabera de Abajo (Salamanca) y con ello completo pago al actor de la cantidad de SESENTA MIL PESETAS de principal y CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento

y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.—Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Juan Carlos Martín Aparicio, expido el presente en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Teodoro de Vega Gómez.

3573

**Juzgados comarcales**

## CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial-Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 110-1974, sobre falta de lesiones, contra Tomás Rodríguez García, mayor de edad, casado, vecino de Vega de Riacos (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, se practicó la tasación de costas, que copiada literalmente, dice:

**TASACION DE COSTAS** que practica el Oficial-Secretario que suscribe, en el juicio de faltas número 110-1974, cuyo resultado es el siguiente:

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. D. 11, D. 18-6-59, 175,00 pesetas.

Expedición de 7 despachos, D. C. 6.ª, 350,00 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, artículo 31, 175,00 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 240,00 pesetas.

Notificaciones y citaciones, D. C. 14.ª, 80,00 pesetas.

Honorarios del Médico titular de Santibáñez de la Peña, por asistencia prestada a José Manuel Cagigal Montiel y Tomás Rodríguez García, 1.280,00 pesetas.

Reintegro del procedimiento, 110,00 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, 6.º, 150,00 pesetas.

Total general, 2.560,00 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a la suma figurada de dos mil quinientas sesenta pesetas, cantidad que ha de ser satisfecha por mitad e iguales partes, entre Tomás Rodríguez García y José Manuel Cagigal.

Cervera de Pisuerga a siete de octubre de

mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Y a fin de dar vista por término de tres días de referida tasación de costas al denunciado Tomás Rodríguez García, a quien, además, se requiere para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado para cumplir tres días de arresto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Luis Cabeza.

3731

## CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial-Secretario, en funciones, del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan bajo el número 140-1974, contra Egea Gilbert, súbdito francés, se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS** que practica el Oficial-Secretario que suscribe, en el juicio de faltas número 140 de 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta misma fecha.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200,00 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30,00 pesetas.

Diligencias, dícese registro procedimiento, 20,00 pesetas.

Multa impuesta al denunciado Egea Gilbert, 500,00 pesetas.

Indemnización concedida al perjudicado Evencio Gómez Gutiérrez, según sentencia, 1.036,00 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 120,00 pesetas.

Expedición de 8 despachos, D. C. 6.ª, 400,00 pesetas.

Cumplimiento de 8 despachos, artículo 31, 1.ª, 200,00 pesetas.

Notificaciones y citaciones, D.C. 14.ª, 70,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 2.º, 1.ª, 30,00 pesetas.

Reintegro procedimiento, 210,00 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de esta provincia, 655,00 pesetas.

Tasación de costas, artículo 10, número 6, 150,00 pesetas.

Total general, 3.621,00 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas las figuradas TRES MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (s. e. u. o.), suma que ha de satisfacer íntegramente el denunciado Egea Gilbert.

Cervera de Pisuerga a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Y a fin de dar vista de la tasación de costas practicada en el procedimiento referido, por término de tres días, al denunciado Egea Gil-

bert y responsable civil subsidiario Egea Anita y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Luis Cabezas.

3772

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 2.º — PERSONAL OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, DE ESTA CORPORACION

*RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.*

En conformidad con las Bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria de esta oposición libre, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83, del día 12 de julio pasado y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

a) ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO.

- 1.—Lanchares Seco, José.
- 2.—Gallardo Mediavilla, Emilio.
- 3.—Fernández Baños, Mariano.
- 4.—Rodríguez López, Cándido.

b) FECHA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas y reconocimiento médico, tendrá lugar el día OCHO DE ENERO (miércoles) de 1975, a las DIEZ HORAS, en el Gimnasio del Campo de Deportes de la Juventud, situado en la avenida del Cardenal Cisneros, ante el Tribunal debidamente constituido y advirtiéndose que, como prevee la norma 6.2 de la convocatoria, los llamamientos por el orden antes señalado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Palencia 26 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

3897

### Ayuntamiento de Palencia

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 2.º — PERSONAL OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE BOMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, DE ESTA CORPORACION

*RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.*

En conformidad con las Bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria de esta oposición libre, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83, del día 12 de julio pasado y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

a) ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO.

- 1.—Zumel Hernández, José.
- 2.—Redondo Bregón, Julio.
- 3.—Gutiérrez Lozano, José María.
- 4.—Gatón Acimas, Gerardo.
- 5.—Amor Diego, Miguel Angel.
- 6.—Mozos Martínez, Alfredo (de los):
- 7.—García García, Jesús.

b) FECHA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas y reconocimiento médico, tendrá lugar el día VEINTIUNO DE ENERO (martes) de 1975, a las DIEZ HORAS, en el Gimnasio del Campo de Deportes de la Juventud, situado en la avenida de Cardenal Cisneros, ante el Tribunal debidamente constituido y advirtiéndose que, como prevee la norma 6.2 de la convocatoria, los llamamientos por el orden antes señalado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Palencia 26 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

3897

### Ayuntamiento de Palencia

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 2.º — PERSONAL CONCURSO, PREVIA PRUEBA DE APTITUD, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ORDENANZA DE SERVICIOS, DE ESTA CORPORACION

*RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sor-*

*teo fijando el orden de actuación de los señores concursantes admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.*

En conformidad con las Bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria de este concurso, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 70, de fecha 12 de junio de 1974, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores concursantes admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

a) ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO.

- 1.—Medina Lozano, Miguel.
- 2.—San Millán Blanco, Fausto.
- 3.—Feijoo Muñoz, Tomás.
- 4.—Pérez Díez, Adrián.

b) FECHA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día CATORCE DE ENERO (martes) de 1975, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, ante el Tribunal debidamente constituido y advirtiéndose que, como prevee la norma 6.2 de la convocatoria, los llamamientos por el orden antes señalado, serán únicos y entendiéndose que el concursante que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Palencia 26 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

3897

### ABARCA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón de aprovechamiento de pastos, segundo semestre.

Abarca 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, J. Castro.

3922

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 1 de diciembre de 1974.  
—El Alcalde, Avelino González. 3887

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 1 de diciembre de 1974.  
—El Alcalde, Avelino González. 3887

## AMPUDIA

## Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas denominadas prados "CONDE" y "BETANZOS", que se llevará a efecto independientemente una de otra.

TIPO DE LICITACION. — 42.000 pesetas la primera y 15.000 la segunda, cada año y al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, comenzando el 1.º de enero de 1975 y finalizando el 30 de septiembre de 1980.

FORMA DE PAGO. — El 30 de septiembre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 2 por 100 del tipo de licitación fijado para cada una de ellas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, donde podrán ser

examinados y copiados por quien lo desee y lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento, a las doce horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., con Carnet de identidad número ....., expedido el ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ....., ofrece por el remate la cantidad de ..... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Ampudia 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Jesús Peña. 3871

## ARENILLAS DE SAN PELAYO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de San Pelayo 27 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Teodoro Marcos del Dujo. 3896

## AUTILLA DEL PINO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Autilla del Pino 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán. 3883

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

Don Manuel Carracedo Seco solicita autorización municipal para la instalación de un tanque de 12.000 litros, para almacenamiento de fuel-oil y caldera para producción de agua caliente para calefacción, en el edificio de viviendas situado en la avenida Primero de Junio, número 76, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José-Manuel Carracedo Gutiérrez. 3891

## BARRIO DE SAN PEDRO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barrio de San Pedro 26 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Delfín Polanco. 3879

## CALAHORRA DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Calahorra de Boedo 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Gabriel Peláez. 3899

## CISNEROS

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación

de créditos número dos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cisneros 1 de diciembre de 1974. — El Alcalde (ilegible). 3916

#### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3888

#### FRECHILLA

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1975, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

- Contribuciones especiales para las obras de distribución de agua y saneamiento.
- Tasa por enganche a la conducción general.
- Tasa por suministro de agua potable domiciliaria.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Frechilla 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Isidro Alonso. 3913

#### FRECHILLA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit,

al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Isidro Alonso. 3910

#### HERRERA DE PISUERGA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número tres, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Herrera de Pisuerga 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3901

#### HERRERA DE PISUERGA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 2, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Herrera de Pisuerga 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3902

#### ITERO DE LA VEGA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Marcelino Ordóñez. 3877

#### LANTADILLA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por

término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, J. Ortega. 3886

#### LORES

##### Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, y su hora de las once, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los pastos de los siguientes montes:

MONTE GERINO número 84 del Catálogo de Utilidad Pública, capaz para 250 reses lanaras y 40 de vacuno.

Tipo de licitación: 8.820 pesetas de base y 17.640 pesetas índice.

MONTE LORES número 85 del Catálogo de Utilidad Pública, capaz para 250 reses lanaras y 40 de vacuno.

Tipo de licitación: 8.820 pesetas de base y 17.640 pesetas índice.

MONTE LA OJOSA número 86 del Catálogo de Utilidad Pública, capaz para 250 reses lanaras y 40 de vacuno.

Tipo de licitación: 8.820 pesetas base y 17.640 pesetas índice.

MONTE ROBLEDO número 87 del Catálogo de Utilidad Pública, capaz para 250 reses lanaras y 40 de vacuno.

Tipo de licitación: 8.820 pesetas base y 17.640 pesetas índice.

Duración del contrato: Cinco años.

Forma de pago: Dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año y en el presente, a los cinco días de la adjudicación definitiva.

Grantías: La provisional el 10 por 100 del precio base, que importa en ambos, 882,00 pesetas y la definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante todos los días hábiles, de diez a catorce horas, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen pertinente.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, es decir, de diez a catorce horas, y su apertura tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de Pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si queda desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a la misma hora del



día octavo hábil siguiente, en el mismo lugar y con idénticos requisitos y condiciones de la primera.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don ....., residente en ....., provincia de ....., calle ....., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..... y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte titulado ....., número ..., ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Lugar y fecha.

Lores 23 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3797

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos número 2, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Melgar de Yuso 29 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde, M. Azpeleta. 3906

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para la obra "Mejora de la electrificación de Melgar de Yuso", redactado por el señor Ingeniero don José-María Mateo Echevarría, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el término de un mes, para su examen y reclamaciones.

Melgar de Yuso 29 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde, M. Azpeleta. 3906

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Mejora de la electrificación de Melgar de Yuso", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Melgar de Yuso 29 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde, M. Azpeleta.

3906

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de 29 de noviembre de 1974, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de la obra "Mejora de la electrificación de Melgar de Yuso", cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Melgar de Yuso 29 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde, M. Azpeleta. 3906

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1974, por medio de transferencias, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen procedentes.

Meneses de Campos 30 de noviembre de 1974.— El Alcalde (ilegible). 3882

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para las obras de Urbanización en Osorno y ramales de desagüe en Villadiezma y Las Cabañas de Castilla, incluidas en el Plan Adicional de Cooperación Provincial para Municipios fusionados en el año 1973, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Osorno la Mayor 30 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde accidental (ilegible). 3909

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de

crédito, número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Paramo de Boedo 2 de diciembre de 1974.—  
El Alcalde (ilegible). 3898

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de diversas atenciones que en la misma se especifican, por medio de suplemento de crédito con cargo al superávit de 1973, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza de Campos 2 de diciembre de 1974.—  
El Alcalde, Claudio Polanco. 3895

### POZO DE URAMA

#### EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, queda expuesto al público para examen y reclamaciones, el padrón de contribuyentes por contribuciones especiales impuestas para la obra de abastecimiento de aguas.

Pozo de Urama 26 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde, A. Díez. 3885

### RENEDO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

Renedo de Valdavia 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Andrés Vega Tejedor.

3924

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sotobañado y Priorato 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel Pérez. 3900

#### VALLE DEL RETORTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número uno en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Valle del Retortillo 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3911

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, M. Mediavilla. 3881

#### VILLABASTA DE VALDAVIA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela. 3905

#### VILLALACO

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por

término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Santiago Cabeza. 3878

#### VILLAMEDIANA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-72, de "Abastecimiento y saneamiento de Villamediana", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3889

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, C. Alvarez. 3904

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1974, acordó aprobar el proyecto técnico para obras de "Mejora de electrificación en Arenillas de Nuño Pérez", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publi-

cación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villanuño de Valdavia 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Francisco Macho. 3920

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1974, acordó aprobar el proyecto técnico para obras de "Mejora de electrificación en el pueblo de Villanuño de Valdavia", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villanuño de Valdavia 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Francisco Macho. 3921

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el Plan de aprovechamientos correspondiente al año 1975 y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos, en una superficie de 40 hectáreas de pastizal artificial, en el monte Arriba, número 342 de U. P., de la propiedad de este Ayuntamiento.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones redactado al efecto por ICONA y, en lo que a él no se oponga, el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 21.600 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la Mesa que se constituya, la cantidad de 432 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será de

vuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario habrá de pagar, además, antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 916 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de cuatro meses.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ..... número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en una superficie de 40 hectáreas, de pastizal artificial, en el monte "Arriba", número 342 de U. P. de la propiedad del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) ..... pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1975, en la que termina el aprovechamiento.

Fecha y firma.

Villanuño de Valdavia 25 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Francisco Macho.

3774

#### VILLODRIGO

##### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de 157 árboles de chopo, situados en El Piñedo, bajo el tipo de 111.160 pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se fija, se presentarán en la oficina municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, el 3 por 100 del precio base. La garantía definitiva será del 5 por 100 de la adjudicación.

El pago de la adjudicación será dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva y siempre antes de procederse a la corta.

La apertura de pliegos se efectuará en la Secretaría de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al que se cumplan los veinte, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ....., industrial maderero, mayor de edad, vecino de ....., calle ....., número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a la adquisición de los 157 árboles de chopo, de la propiedad del Ayuntamiento de Villodrigo, por la cantidad de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de fianza provisional.

Villodrigo ... de ..... de 1974.—(Firma del proponente).

Villodrigo 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3874

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

##### EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de aprovechamientos correspondiente al año 1975 y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en una superficie de 14 hectáreas de pastizal artificial, en el monte "Arriba", número 341 de U. P., de la propiedad de esta Junta vecinal.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones redactado al efecto por ICONA y, en lo que a él no se oponga, el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 5.040 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la mesa que se constituya, la cantidad de 101 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El adjudicatario habrá de pagar, además, antes de dar comienzo al aprovechamiento, la

cantidad de 491 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de cuatro meses.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación de aprovechamiento de pastos en una superficie de 14 hectáreas de pastizal artificial en el monte "Arriba", número 341 de U. P., de la propiedad de esta Junta vecinal, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) ..... pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1975 en que termina el aprovechamiento.

Fecha y firma.

Arenillas de Nuño Pérez 25 de noviembre de 1974.—El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

3775

#### JUNTA VECINAL DE MATABUENA

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DE CONTRATO.** — Aprovechamiento de los pastos del monte MATABUENA, número 23 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco anualidades, para 300 reses lanaras y 50 vacunas.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio, base 11.920 e índice de 22.840, por cada anualidad.

**EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.** — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas, cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

**OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGO DE CONDICIONES.** — En la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El 4 por 100 del importe.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Hasta las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — El día que se expresa en el apartado anterior, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., en nombre propio y en legal representación de ....., enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Matabuena, que anuncia la Junta vecinal de Matabuena en el BOLETIN OFICIAL número ..., del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto.

..... a ... de ..... de 19....—El proponente.

Matabuena 27 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, Severino Vielba Montes.

3855

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE HORMIGUERA

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Entidad, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "LA RASA", número 231, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para doscientas reses lanares.

TIPO DE LICITACION. — 4.860 pesetas, base y 8.720 pesetas, índice.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad a la adjudicación definitiva del aprovechamiento y las cuatro restantes, dentro del mes de noviembre de cada año.

GARANTIA. — Provisional, el 10 por 100 del precio base y definitiva el 10 por 100 del precio en que sea adjudicada.

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, las aprobadas por el Servicio Provincial de ICONA, las cuales se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal, donde pueden ser examinadas.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en esta Junta vecinal, realizándose su apertura el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en esta Junta vecinal, a las dieciséis horas.

Si quedara desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día octavo hábil, en el mismo lugar, hora y condiciones que la primera.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con Carnet de Identidad número ..., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta

de ....., ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Quintanas de Hormiguera 28 de noviembre de 1974. — El Presidente, Fructuoso García Roldán.

3854

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE TEMPLARIOS

##### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta, se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número J del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad, denominado Tordillos.

Tipo de licitación, 8.400 pesetas de base y 16.800 pesetas de índice, al alza.

Duración del contrato, cinco años.

Forma de pago, dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año.

Garantía provisional, 4 por 100 del precio base.

Garantía definitiva, 6 por 100 del precio del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Sala de Actos de la propia Entidad y hora de las quince.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., (.....), con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... -74 y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Terradillos de Templarios 22 de noviembre de 1974.—El Presidente, Luis Antolínez.

3840

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE TEMPLARIOS

##### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta, se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número F del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad, denominado Carrasco.

Tipo de licitación, 16.800 pesetas de base y 33.600 pesetas de índice, al alza.

Duración del contrato, cinco años.

Forma de pago, dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año.

Garantía provisional, 4 por 100 del precio base.

Garantía definitiva, 6 por 100 del precio del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Sala de Actos de la propia Entidad y hora de las quince.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., (.....), con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... -74 y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Terradillos de Templarios 22 de noviembre de 1974.—El Presidente, Luis Antolínez.

3840

## Anuncios particulares

### ANUNCIO

Por cierre del establecimiento Bar-Restaurante "PARIS", quedan anuladas las papeletas correspondientes al sorteo de la Cesta de Navidad que proyectaba realizar el citado establecimiento.

El importe de las papeletas vendidas, podrán pasar los interesados a recogerlo en la calle Juan de Arce, número 3, de esta Capital.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 2 de diciembre de 1974. — Sixto Reol Díez.

3890